75

INFORME Nº181-99-AGN-OGAJ

A

: Dra. Aida Mendoza Navarro Jefa Institucional

DE

: Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO

: Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don César Enrique Begazo Salinas.

REFERENCIA

: Expediente Nº 135-99-AGN-OGAJ. Registro Nº 993800.

FECHA

: Lima, octubre 19 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la 2) Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del Ex-Notario Elías Mujica y Alvarez Calderón, otorgada por DON LUIS FERNANDO CESPEDES CORONADO y su esposa DONA ELSIE VIOLETA BONILLA PASTOR a favor de DON CESAR ENRIQUE BEGAZO SALINAS y su esposa, DOÑA RUTH CURIE RECHARTE, con fecha 02 de marzo de 1,987, a fojas 1,120 vuelta, Protocolo Nº 0595 y consta de 04 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Nova de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará las firmas de los comparecientes y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentam en te.

LPC/.

GENERAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral, de la Of. de Asesoria Juridica

Lima,

VISTO el Informe Nº 181-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON CESAR ENRIQUE BEGAZO SALINAS:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los articulos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Elias Mujica Alvarez Calderón, otorgada por DON LUIS FERNANDO CESPEDES CORONADO y su esposa DOÑA ELSIE VIOLETA BONILLA PASTOR a favor de DON CESAR ENRIQUE BEGAZO SALINAS y su esposa DOÑA RUTH CURIE RECHARTE, con fecha 02 de marzo de 1,987, a fojas 1,120 vuelta, Protocolo Nº 0595 y consta de 04 fojas útiles, se nota la falta de firma todos los comparecientes y la ausencia de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

de Asesoria Juridica;



Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Cesar Enrique Begazo Salinas, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará las firmas de los comparecientes Luís Fernando Céspedes Coronado, Elsie Violeta Bonilla Pastor, César Enrique Begazo Salinas y Ruth Curie Recharte y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.